

## GESTIÓN DE LOS PROCESOS POR INCAPACIDAD TEMPORAL EN LOS PRIMEROS 365 DÍAS DE SU DURACIÓN

MARZO 2023

ENTRADA EN VIGOR  
1 DE ABRIL DE 2023

# PARTE DE BAJA

Desaparece para el trabajador la  
obligación de presentarlo a la  
empresa  
(Real Decreto 1060/2022, que  
modifica el Real Decreto 625/2014)

Será la Seguridad Social quien  
comunique a la empresa tanto el  
primer parte de baja como los sucesivos  
de confirmación o el parte de alta.

Los partes de baja y de confirmación  
de baja se emitirán en función del  
periodo de duración que estime el  
médico que los emite:

### MENOS DE 5 DÍAS

Se emitirá el parte de baja y de alta en un  
mismo acto médico. La fecha de alta podrá  
ser la misma que la de la baja.

La persona trabajadora podrá solicitar un  
reconocimiento médico el día que se haya  
fijado su alta, y el médico podrá emitir un  
parte de confirmación de baja si considera  
que el paciente no ha recuperado su  
capacidad laboral.

### DE 61 DÍAS O MÁS

El proceso es igual que el anterior, con la  
diferencia de que la primera revisión no  
podrá exceder de 14 días naturales desde la  
fecha de baja. Además, entre el segundo y  
sucesivos partes de confirmación de baja no  
podrá superarse el plazo de 35 días  
naturales entre sí.

### ENTRE 5 Y 30 DÍAS

Se emitirá el parte de baja consignando la  
fecha de la revisión médica sin exceder de los  
siete primeros días naturales desde la fecha  
de baja.

Tras la revisión se emitirá el parte de alta si  
procediera o el parte de confirmación de  
baja. Tras este primer parte de confirmación,  
los siguientes no podrán emitirse con una  
diferencia de más de 14 días naturales entre sí.

### ENTRE 31 Y 60 DÍAS

El proceso es igual que el anterior, con la  
diferencia de que entre el segundo y  
sucesivos partes de confirmación de baja  
no podrá superarse el plazo de 28 días  
naturales entre sí.

En cualquier de estos procesos, el médico del sistema  
público de salud, la empresa colaboradora o mutua  
podrá fijar la correspondiente revisión médica en un  
periodo inferior al indicado en cada caso.